

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14793.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-451-T-1996 y sus incorporados 2714-01433/96, OE-3147-T-2008, OE-3301-T-2009 y CD-004-T-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11560, promulgada por el Decreto N° 1454/09, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Fabián Antonio Triviños Quintana, DNI. N° 93.116.940, y la señora Blanca Luisa Ruiz, DNI. N° 28.945.940, el inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana 120, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4669-0000, con una superficie de 156,72m² (ciento cincuenta y seis con setenta y dos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2735/87.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte de los beneficiarios.

Que mediante el Decreto N° 0211/2024, se adjudicó en venta a favor de los beneficiarios el inmueble identificado precedentemente, en la suma de pesos \$ 6.155.021 (seis millones ciento cincuenta y cinco mil veintiuno).

Que con fecha 5 de marzo del año 2024, mediante la Declaración Jurada N° 004, los adjudicatarios manifiestan que no pueden asumir un compromiso de pago por el valor tasado, solicitando se revea el mismo.

Que mediante Pase N° 52/2024, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes sugiere condonar a los solicitantes el 30% (treinta por ciento) de la suma determinada en el Decreto N° 0211/2024 y por el restante 70% (setenta por ciento) conceder un plan de pago consiste en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas.

Que tomaron intervención las áreas legales correspondientes, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo remitió las actuaciones a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para su tratamiento.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2024, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2024 del día 08 de agosto y aprobado por unanimidad con 16 votos, en la Sesión Ordinaria N° 14/2024, celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11560, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta la suma de \$ 4.308.515 (pesos cuatro millones trescientos ocho mil quinientos quince). El precio de venta se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC)."-.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes N° SEO-451-T-1996 y sus incorporados 2714-01433/96, OE-3147-T-2008, OE-3301-T-2009 y CD-004-T-2009).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14793	/ 20
Premulgada por Decreto N°	0932	/ 20 24
Expte. N°	SEO-451-T-1996	
Obs.	2714-01433/96; OE-3147-T-2008	
	OE-3301-T-2009.	
	CD-004-T-2009.	